



CORANTIOQUIA

160TH-COI2312-43325

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
ANÓNIMO



Fecha: 19-dic-2023 05:29 PM Pág: 4

160TH-COI2312-43325

Anexos: N/A

Favor citar este número al responder

Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez

Señor (a):
ANÓNIMO
Yarumal, Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado No. 160TH-COE2310-43771 del 23 de octubre de 2023

Cordial saludo, señor (a):

Por medio de comunicación oficial externa con el radicado del asunto, usted presenta ante esta Corporación queja ambiental por actividades de deforestación y cambio de la cobertura boscosa en un lote ubicado entre el Paraje EL Raicero y la Quebrada La Plácida en el municipio de Yarumal; la queja ambiental se presenta en los siguientes términos:

“Solicito de manera urgente que la corporación intervenga la intervención desmedida que se está realizando sobre áreas de importancia ambiental dado que se encuentran realizando deforestación y cambio de cobertura boscosa sin control en grandes extensiones de áreas, en un lote ubicado entre el paraje El Raicero y la Quebrada de La Placida. El sitio se puede observar desde la cabecera municipal de Yarumal, como se presenta en la fotografía anexa, adicionalmente hay más extensiones de área intervenidos que no se permite observar en la fotografía.

Por esta razón solicito de manera urgente la intervención de la autoridad ambiental ya que se están impactando los recursos naturales, principalmente el recurso hídrico de la zona. Además, es una afectación de grandes dimensiones que permanece a la vista de toda la población Yarumalense por lo cual es de gran impacto visual”.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

160TH-COI2312-43325

La Oficina Territorial Tahamíes de CORANTIOQUIA, le informa que, con los datos que se aportan, se identifica que no se cuenta con la información suficiente para proceder a una atención precisa y eficiente, por lo que se sugiere un primer acercamiento con los entes territoriales como inspección de policía y alcaldía municipal ya que poseen mejor conocimiento del territorio acorde con las referencias aportadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 se establecieron además de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, las funciones de los municipios en materia ambiental y que en línea con las inquietudes de quien o quienes presentan la queja ambiental relacionada se incluyen:

“ Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

· Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

· Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

160TH-COI2312-43325

· *Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.*

· *Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores, Umatas, prestarán el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables”.*

De la misma forma, en el Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, dispone lo siguiente:

“Artículo 2º. Facultad a prevención. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades”.

Finalmente, en el artículo 97 de La Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia, se indica:

Artículo 97. Aplicación de medidas preventivas. Las autoridades de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la Ley 1333 de 2009 (...).”.

Con lo anterior, se hace claridad frente a las competencias de las diferentes instituciones en materia ambiental y para ello, una vez realizada la verificación desde estas dependencias, de llegarse a establecer una afectación ambiental, acorde con lo dispuesto en la Ley de delitos ambientales 2111 de 2021, la Corporación deberá actuar en calidad de Autoridad Ambiental según sus competencias.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

160TH-COI2312-43325

Por lo anterior se le invita respetuosamente a indicar si se siguen presentando las actividades de tala de vegetación, aportando información complementaria, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y donde relacione, en todo lo que sea posible:

- Ubicación precisa del área de afectación.
- Coordenadas geográficas precisas.
- Si es posible número de identificación del presunto infractor.

Una vez se reciba en la Corporación la información correspondiente, esta autoridad ambiental procederá de ser necesario, a realizar las verificaciones en el territorio, con el fin de identificar las posibles afectaciones ambientales realizadas a los recursos naturales y si es del caso actuar acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental según corresponda y se le notificaran todas las actuaciones que surtan del mismo.

Cualquier inquietud al respecto será atendida en el correo tahamies@corantioquia.gov.co - teléfono 3117056068.

Atentamente,

SEBASTIÁN VILLA METAUTE
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Anexo: No Aplica
Copia: No Aplica

Respuesta a: 160TH-COE2310-43771
Asignación: TH-23-10448

Elaboró: Adriana María Vanegas Piedrahita
Revisó: Sebastián Villa Metaute
Fecha de elaboración: 19/12/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co